

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIMAO



APRUEBA PLAN DE MANEJO DE ACOPIO
TEMPORAL DE ELEMENTOS
PRIORITARIOS.

CALDERA, 30 DIC 2020

VISTOS: El Plan de manejo de acopio temporal de elementos prioritarios; El decreto N°103 de fecha 16 de enero de 2020, que delega facultades de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal; Decreto N°1301 de fecha 03 de marzo de 2020, que establece subrogancias de funcionarios municipales que indica; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de Bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado; La Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la Republica; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un instrumento de apoyo que permita entregar adecuadamente las directrices necesarias para el manejo de elementos prioritarios en la comuna de Caldera

2.- El imperativo institucional de entregar a los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Caldera, una herramienta metodológica, que establezca acciones y procedimientos en el manejo temporal de elementos prioritarios

3.- La necesidad de establecer una metodología para las rutinas diarias, uso y manipulación de instrumentos y otros;

DECRETO N° 3531 /

1°.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Plan de Manejo de acopio temporal de elementos prioritarios.-

2°.- **DISPÓNGASE**, que su cumplimiento es obligatorio para todos los funcionarios dependientes de la Municipalidad de Caldera, cualquiera sea su estatuto o modalidad de contratación;

3°.- ESTABLÉZCASE, que la Directora/o y Jefe de la Unidad de Medio Ambiente Municipal serán directamente responsables del cumplimiento de estas normas y procedimientos, así como de la oportunidad en la remisión de la información y difusión del presente plan de Manejo;

4°.- Para todos los efectos legales, el Plan de Manejo de acopio temporal de elementos prioritarios que por este acto se aprueba, se entenderá que forma parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y

ARCHIVASE.



★ WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE FUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por delegación de facultades"

DISTRIBUCION

Alcaldía

DIMAO

Medio Ambiente

Administración Municipal

Transparencia

Archivo.

FFZ/WWG/MAL/CVC/CPG/cpg